



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DELA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA (ADESPO-LORCA) PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, PARA EL DESARROLLO DE LA RAZA PORCINA AUTOCTONA “CHATO MURCIANO”, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA DE LORCA), QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO A ESTA PROPUESTA.

- 1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- TEXTO DEL CONVENIO QUE SE PROPONE.
- 3.- ORDEN DE APROBACION DEL TEXTO DEL CONVENIO.
- 4.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO.
- 5.-INFORME DEL SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO.
- 6.- PROPUESTA DE APROBACION YTRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA.
- 7.-INFORME-MEMORIA DEL DIRECTOR DEL CIFEA DE LORCA.
- 8.- ACTA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA POR ADESPOLORCA REFERIDA AL NOMBRAMIENTO DE SU PRESIDENTE.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España incluye como raza autóctona en peligro de extinción, la raza porcina de Chato Murciano. La Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca de la Región de Murcia ha propiciado una decidida actuación dirigida, en unos casos, a la conservación y defensa del patrimonio genético que representan las razas ganaderas de las diferentes especies animales, y en otros, al fomento de aquellas razas que por su censo e implantación se encuentran en situación regresiva o en trance de desaparición.

En este sentido y a fin de favorecer el desarrollo de actuaciones de formación, investigación y transferencia tecnológica para el desarrollo de la raza porcina del Chato Murciano, se suscribió, con fecha 30 de noviembre de 2007, un Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la CARM, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO- LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano" en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia), prorrogándose dicho Convenio hasta el 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, esta Consejería, con fecha 19 de octubre de 2009, suscribió también un Convenio de Colaboración con la Universidad de Murcia, para la realización del Proyecto de Investigación de "Caracterización Genética de la Raza Porcina Chato Murciano mediante Marcadores Moleculares", que fue objeto de diferentes tesis doctorales, poniendo de manifiesto la calidad de los productos obtenidos de las razas autóctonas regionales.





Igualmente, el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, incluye la concesión de ayudas para la conservación y promoción de las razas ganaderas autóctonas en peligro de extinción, con el objetivo de preservar su patrimonio genético, entre las que se encuentra el Chato Murciano.

La Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) tiene, entre sus fines, la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, mediante el establecimiento y ejecución de programas, elevando el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas integradas, disponiendo en la actualidad de 700 ganaderos asociados que gestionan 2.500 explotaciones ganaderas de porcino, con un total de 40.000 madres de vientre.

Que ambas partes son conscientes de la necesidad de unir los medios humanos y técnicos para incrementar la producción y diversificación de productos procedentes del "Chato Murciano", la mejora genética de la raza autóctona, aplicando nuevas técnicas de reproducción asistida, para, de este modo, conseguir una materia prima cárnica ideal para establecer procesos industriales de elaboración y comercialización de productos elaborados a base de "Chato Murciano", considerando para ello necesaria la suscripción del presente Convenio.

En consecuencia con lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2.c) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, de acuerdo con los artículos 6.1 de la misma Ley 7/2004 y 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adopte el siguiente:





ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica, para el desarrollo de la raza porcina autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA de Lorca), que se acompaña como anexo a esta propuesta.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Miguel Ángel del Amor Saavedra.

18/07/2018 15:41:47

Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 36/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) adad0825-ea03-3db8-251681301324





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

2

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA (ADESPO-LORCA) PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RAZA PORCINA AUTÓCTONA "CHATO MURCIANO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA DE LORCA).

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 10/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, de 21 de abril de 2018), y en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha

De otra parte, D. Francisco Román Quiñonero, Presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (en adelante ADESPO-LORCA), con CIF G-30098537 y domicilio social en c/ Horno, nº 42, bajo en Santa Quiteria Lorca, en representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 29 c), de los Estatutos de ADESPO-LORCA, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 30 de mayo de 2016, por la que es nombrado Presidente.

Los comparecientes, en la representación que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en la materia de agua, agricultura, industria agroalimentaria,



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, correspondiendo en concreto a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, las competencias y funciones en materia de asesoramiento, formación, capacitación y experimentación agrarias, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo. Que el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España incluye como raza autóctona en peligro de extinción, la raza porcina de Chato Murciano. La Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca de la Región de Murcia ha propiciado una decidida actuación dirigida, en unos casos, a la conservación y defensa del patrimonio genético que representan las razas ganaderas de las diferentes especies animales, en otros, al fomento de aquellas razas que por su censo e implantación se encuentran en situación regresiva o en trance de desaparición.

En este sentido y para favorecer el desarrollo de actuaciones de formación, investigación y transferencia tecnológica para el desarrollo de la raza porcina del Chato Murciano, se suscribió, con fecha 30 de noviembre de 2007, un Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la CARM, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO- LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona “Chato Murciano” en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia). Dicho Convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante Protocolo de Prórroga, publicado mediante Resolución de 7 de marzo de 2011.

Tercera. Que la Consejería de Agricultura y Agua, con fecha 19 de octubre de 2009, firmó también un Convenio de Colaboración con la Universidad de Murcia, para la realización del Proyecto de Investigación de “Caracterización Genética de la Raza Porcina Chato Murciano mediante Marcadores Moleculares”, que fue objeto de diferentes tesis doctorales, poniendo de manifiesto la calidad de los productos obtenidos de las razas autóctonas regionales.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Igualmente, el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 incluye la concesión de ayudas para la conservación y promoción de las razas ganaderas autóctonas en peligro de extinción, con el objetivo de preservar su patrimonio genético, entre las que se el Chato Murciano.

Cuarta.- Que el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca (CIFEA), es Centro de Referencia Nacional de Ganadería de la familia profesional agraria, en el ámbito de la formación profesional, regulándose su creación mediante el Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, del Ministerio de Presidencia (BOE nº 245, de 13/10/2015), en este caso, con la participación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, además de la CARM, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Quinta. Que ADESPO-LORCA tiene entre sus fines la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, mediante el establecimiento y ejecución de programas, elevando el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas integradas, disponiendo en la actualidad de 700 ganaderos asociados que gestionan 2.500 explotaciones ganaderas de porcino, con un total de 40.000 madres de vientre.

Sexta. Que ambas partes son conscientes de la necesidad de unir los medios humanos y técnicos para incrementar la producción y diversificación de productos procedentes del "Chato Murciano", la mejora genética de la raza autóctona, aplicando nuevas técnicas de reproducción asistida, para, de este modo, conseguir una materia prima cárnica ideal para establecer procesos industriales de elaboración y comercialización de productos elaborados a base de "Chato Murciano".

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto del Convenio.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la realización del Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la raza porcina autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del CIFEA de Lorca (Murcia).

Segunda: Actuaciones a desarrollar y ámbito territorial.

Para desarrollar el Programa se necesita disponer de una explotación ganadera de cerdos de la raza "Chato Murciano", con la participación de ganaderos asociados a ADESPO-LORCA, con un número máximo de 50 reproductores hembras, en la que se puedan realizar los procesos de formación, investigación y transferencia tecnológica, a los distintos ganaderos interesados y a los alumnos del CIFEA de Lorca, de acuerdo al Programa de Actuación a desarrollar.

Dicho Programa deberá contener, al menos, las siguientes especificaciones:

- a) Número máximo de reproductores hembras "Chato murciano" del Programa.
- b) Programa de alimentación de los animales.
- c) Programa de vacunaciones y tratamientos sanitarios.
- d) Dirección Técnica del Programa de Actuación a desarrollar.
- e) Colaboradores designados por ADESPO-LORCA.
- f) Programa de las actividades formativas y de transferencia tecnológica a realizar.
- g) Propuestas de las líneas de experimentación a realizar.

Para llevar a cabo las obligaciones reguladas en la cláusula tercera de este Convenio, las partes planificarán de forma coordinada y consensuada, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada al efecto, el Programa de Actuación, de carácter anual o plurianual.

Las actuaciones correspondientes al citado Programa se realizarán, exclusivamente, en el Centro de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca (Murcia). En todo caso, el titular de la explotación porcina será el CIFEA de Lorca.

Dicha Comisión, regulada en la cláusula sexta, se encargará del seguimiento de las actuaciones que se desarrollen dentro de la ejecución del presente Convenio, y evaluará periódicamente la realización de las actividades de formación y transferencia tecnológica.

Tercera: Aportaciones y obligaciones de las partes.



a) De la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca.

- Dirección Técnica del Programa a cargo del Director Técnico de Explotaciones Ganaderas del CIFEA de Lorca.
- Participación en la programación y coordinación técnica de las actividades de formación y transferencia tecnológica.
- Puesta a disposición de los recursos materiales y humanos e infraestructuras necesarias, que en cualquier caso será con los medios que cuenta el CIFEA de Lorca (Murcia).
- Suministro a ADESPO-LORCA de la Información Técnica correspondiente a los animales alojados en el Centro, según lo establecido en el Programa de Actuación.
- Acreditación de los gastos realizados para la ejecución de las actuaciones que deban ser abonados por ADESPO-LORCA.
- Fomento de la incorporación de ganaderos de la Región de Murcia al Programa.
- Realización de la Memoria Anual del funcionamiento del Programa.
- En el caso de insuficiencia de espacio en el Centro, podrá proponer la eliminación de un número determinado de animales sujetos al Programa. En este caso, la Consejería lo comunicará a ADESPO-LORCA, a los efectos de que decida, en un plazo no superior a cinco días, los animales que deben ser excluidos, procediendo a su retirada.

b) De ADESPO-LORCA

- Aportación y acreditación individual de los cerdos de raza "Chato Murciano" objeto del Programa.
- Acreditación emitida por los Servicios Técnicos de ADESPO-LORCA de que los animales objeto del Programa se encuentran indemnes de Peste Porcina Clásica (PPC), Peste Porcina Africana (PPA), Enfermedad Vesicular Porcina (EVP) y Enfermedad Aujeszky.
- Retirada de los animales alojados en el Centro, por iniciativa de ADESPO-LORCA, a requerimiento de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, de aquellos animales que durante su estancia presenten sintomatología de enfermedades infectocontagiosas.
- Participación en la programación y coordinación técnica de las actividades de formación y transferencia tecnológica.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

- Formalización con el Director del CIFEA de Lorca, del “Acta de Entrada de Animales” en las instalaciones del Centro, a la que quedarán unidos los documentos sanitarios correspondientes al transporte desde su lugar de origen.
- Suscripción de una póliza de seguro para la cobertura de riesgos de accidentes y muerte de los animales durante su estancia en el Centro.
- Aportación del personal técnico colaborador que se estime necesario para el desarrollo del Programa.
- El pago de los gastos correspondientes a la estancia de los animales en el Centro, en concepto de alimentación, tratamientos sanitarios de los animales o de cualquier otra índole, de acuerdo con las actuaciones incluidas en el Programa de Actuación o como consecuencia de situaciones patológica sobrevenidas.
- ADESPO-LORCA se encargará de llevar la gestión de la distribución de dosis seminales de los cerdos que son objeto del Programa, entre los ganaderos asociados, dentro de los esquemas de mejora genética de la raza autóctona del “Chato Murciano” por el procedimiento que tenga estipulado en su Centro de Inseminación Artificial.
- Apoyar la difusión entre los ganaderos de los resultados de estudios técnicos y científicos en el Programa fomentando la inclusión de los ganaderos en el Programa.

Cuarta: Dirección del Programa.

Las actuaciones incluidas en el Programa de Actuación serán coordinadas por el Director Técnico de Explotaciones Ganaderas del CIFEA de Lorca, quien podrá ser apoyado por el personal colaborador que se estime necesario, a propuesta de la Comisión de Coordinación y Seguimiento. En cualquier caso, tanto el Director Técnico como los colaboradores, figurarán en el Programa de Actuación.

Quinta: Financiación.

La celebración de este Convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de su suscripción gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Sexta: Comisión de Coordinación y Seguimiento.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

1. Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, con destino en el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, designados por el Director General, al que esté adscrito dicho Servicio, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación de ADESPO-LORCA.

2. La Secretaría de la Comisión, con voz y sin voto, estará a cargo de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la firma del presente convenio y se reunirá, al menos dos veces al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes o, a convocatoria del Presidente. Para ello, dentro del citado plazo, las partes comunicarán por escrito las personas designadas por cada una de ellas para formar parte de la misma.

4. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las funciones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento serán resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente Convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas comunes de Actuación, designar a los responsables para la ejecución y dirección de cada una de las actividades de demostración y transferencia de conocimientos, así como todas aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Séptima: Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de ADESPO-LORCA, y/o sus ganaderos asociados y la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

Octava: Informes y publicaciones.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

El personal responsable de la ejecución de los trabajos informará semestralmente a la Comisión sobre la marcha de las actividades de formación y transferencia tecnológica realizadas.

En cualquier caso, en la divulgación y publicación, por cualquier medio o soporte, de las actuaciones, informes y resultados obtenidos, se hará mención expresa a su ejecución al amparo del presente Convenio.

Novena: Confidencialidad.

Durante el transcurso del presente convenio, las partes, se comprometen a cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Décima: Plazo de vigencia y prórroga.

El presente Convenio surtirá efecto desde la fecha de la suscripción del mismo, y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante la suscripción durante el periodo de vigencia del correspondiente Protocolo de Prórroga.

Undécima: Causas de resolución e incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia de una de ellas.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Si se produjera denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, dos meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones ya iniciadas.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

En caso incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se podrá proceder a la resolución del convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una das partes.

Duodécima: Registro.

El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional nº 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimotercera: Naturaleza del Convenio.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado por el propio Convenio, así como por lo establecido en los artículos 6 a 8 y en los principios generales de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarta: Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas de presente Convenio será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agua, Agricultura
Ganadería y Pesca
El Consejero.

Por la Agrupación ADESPO-LORCA
El Presidente



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra,

Fdo.: Francisco Román Quiñonero



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Telf.: (968) 36 27 01
Fax.: (968) 36 66 96

ORDEN

Visto el proyecto de Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica, para el desarrollo de la raza porcina autóctona "Chato Murciano", en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA de Lorca).

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

DISPONGO

Aprobar el texto del citado Convenio.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra

18/07/2018 15:41:52

Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ead0b906-e01a-e01a-7901-527468783





INFORME JURIDICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA (ADESPO-LORCA) PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RAZA PORCINA AUTÓCTONA "CHATO MURCIANO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA DE LORCA).

NORMA QUE PRECEPTÚA SU EMISIÓN.- Artículo 11.1 a) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

I. ANTECEDENTES.

Por la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se remite a Vicesecretaría, expediente relativo al Convenio de colaboración referenciado, acompañado de la siguiente documentación:

- Texto del Convenio.
- Informe-Memoria justificativa emitida por el Director del CIFEA de Lorca.
- Estatutos de ADESPOLORCA y documentación correspondiente a la acreditación de la representación para su suscripción.
- Oficios de puesta en conocimiento del borrador del convenio al sector porcino afectado.
- Propuesta del Director general de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1ª.- Justificación y objeto del convenio.



08718

ñ) *La propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la espera de su competencia...*”.

Asimismo, ha quedado acreditado en el expediente la intervención del sector porcino interesado en el procedimiento de elaboración del Convenio, garantizando su participación y la transparencia del actuar administrativo en la selección de la Asociación con la que se convenía, en condiciones de igualdad, de acuerdo con los artículos 3.2.g) y 4.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, mediante el otorgamiento del correspondiente trámite de audiencia, sin presentarse alegaciones u observaciones al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se observa obstáculo legal para la suscripción del Convenio que se informa.

2ª.- Competencia.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, corresponde a la Dirección General de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, las competencias y funciones en materia de asesoramiento, formación, capacitación y experimentación agrarias.

3ª.- Régimen jurídico y tramitación.

El régimen jurídico del presente convenio está constituido el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, por los artículos 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en todo lo que no se oponga a la Ley 40/2015.

El artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, atribuye a los



08718

Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías, la función de *propuesta al Consejo de Gobierno de autorización* de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su *suscripción*, una vez autorizados por el mismo, con las excepciones previstas en la Ley. Asimismo, el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, faculta al Consejo de Gobierno para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Con base en dichos preceptos, y en concordancia con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, la autorización para la celebración del Convenio, corresponde al Consejo de Gobierno.

En cuanto a la aprobación del convenio, el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, atribuye a los Consejeros las competencias de aprobar los convenios correspondientes a las materias propias de su Consejería.

En cuanto a su suscripción corresponde al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en representación de la Administración Pública de la Región de Murcia, como titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecta el proyecto de convenio, en virtud del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, en relación con el Decreto 26/2011, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Convenio no implica obligaciones financieras para la Comunidad Autónoma, y de forma expresa se contempla la ausencia de contraprestación económica alguna, por lo que no se encuentra sometido a fiscalización previa (artículo 6.2).

Asimismo, las actividades a desarrollar no tienen carácter contractual, quedando el convenio excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no coincidir con ninguno de los contratos previstos en dicha Ley. La referencia a su falta de carácter contractual se encuentra prevista asimismo en el Informe-Memoria del CIFEAL de Lorca, de acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



08718

Tras la firma del convenio procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio) y su publicación en el BORM.

Finalmente, el convenio debe ser objeto de la correspondiente publicitada a tarves del Portal de Transparencia de la CARM, por aplicación del artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4ª Contenido.

El artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, establece el contenido mínimo para los convenios de colaboración. Examinado el contenido del convenio, éste reúne los extremos previstos en dicho artículo, adecuándose en cuanto a su estructura a la Circular nº 1/2016, de la Secretaría general de esta Consejería, sobre convenios a suscribir por la Comunidad Autónoma. Asimismo, reúne el contenido previsto en el artículo 6.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, para los instrumentos de formalización de los convenios.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Convenio de colaboración de referencia.

LA ASESORA JURÍDICA.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Gil Quiles

VICESECRETARIA.-



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Tfno. 968 366302
Fax. 968 362797

www.carm.es/cagric

MA ANGELES CAÑADAS VILLEN, Jefa de Servicio Económico y
Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,

INFORMA:

Visto el borrador del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA (ADESPO-LORCA) PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RAZA PORCINA AUTÓCTONA "CHATO MURCIANO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA DE LORCA)**, y el expediente tramitado por el Centro Directivo, que, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenio y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional, las obligaciones derivadas de la firma del presente Convenio serán asumidas con los medios propios de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sin que la firma del mismo implique nuevas obligaciones económicas directas.

Documento firmado económicamente al margen

16/07/2018 09:15:46

Firmante: CAÑADAS VILLEN, MARIA ANGELES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0112295-ca004-2a07-48452694293





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA (ADESPO-LORCA) PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA RAZA PORCINA AUTÓCTONA "CHATO MURCIANO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA DE LORCA).

PROPUESTA

Visto el Informe-Memoria suscrito por el Director del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA de Lorca), y el texto del Convenio precitado que se adjunta como anexo.

Considerando que se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma; en virtud de las facultades que me confiere el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/2004.

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo de la Raza





Porcina Autóctona "Chato Murciano" en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA DE LORCA).

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la firma del Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA) para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano" en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA DE LORCA).

El Director General de Agricultura, Ganadería
Pesca y Acuicultura
Francisco José González Zapater
(Firmado digitalmente al margen)

09/07/2018 11:11:35

Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7e508c2f-aed03-5a8c-4480c21725648





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



CARAVACA 2017
Año Jubilar

INFORME MEMORIA RELACIONADO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE LORCA (ADESPO-LORCA) PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA SOBRE EL DESARROLLO DE LA RAZA PORCINA AUTÓCTONA DEL "CHATO MURCIANO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA DE LORCA).

MARCOLEGAL Y ANTECEDENTES.-

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA), están habilitadas para la suscripción del presente Convenio, en base a la siguiente normativa:

1. La Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en la materia de agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, correspondiendo en concreto a la Dirección General de Agricultura, Ganadería Pesca y Acuicultura, las competencias y funciones en materia de asesoramiento, formación, capacitación y experimentación agrarias, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
2. La CARM, a través de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca de la Región de Murcia ha propiciado una decidida actuación dirigida, en unos casos, a la conservación y defensa del patrimonio genético que representan las razas ganaderas de las diferentes





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



CARAVACA 2017
Año Jubilar

especies animales, en otros al fomento de aquellas razas que por su censo e implantación se encuentran en situación regresiva o en trance de desaparición.

En este sentido, para favorecer el desarrollo de actuaciones de formación, investigación y transferencia tecnológica sobre el desarrollo de la raza porcina autóctona del Chato Murciano se suscribió, con fecha 30 de noviembre de 2007, un Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la CARM, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO- LORCA) y la Asociación de Criadores para la Conservación y Recuperación del Chato Murciano (ACHAMUR), para realizar un Programa de Formación y Transferencia Tecnológica para el desarrollo de la Raza Porcina Autóctona "Chato Murciano" en las instalaciones del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Lorca (Murcia).

Dicho Convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante Protocolo de Prórroga, publicado mediante Resolución de 7 de marzo de 2011.

3. Por otra parte, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca ADESPO-LORCA, tiene entre sus objetivos la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, mediante el establecimiento y ejecución de programas, elevando el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas integradas, disponiendo en la actualidad de 700 ganaderos asociados que gestionan 2.500 explotaciones ganaderas de porcino, con un total de 40.000 madres de vientre.
4. En la fase de elaboración del presente Convenio, se ha dado participación a los representantes de las Asociaciones del sector ganadero porcino de la Región de Murcia, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, mediante el correspondiente trámite de audiencia, dando así la oportunidad de formular alegaciones a las siguientes Asociaciones:
 - Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la CARM ADEA-ASAJA
 - Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR).
 - Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR)





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



CARAVACA 2017
Año Jubilar

- Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos Región de Murcia (UPAMURCIA)
- Alimentos del Mediterráneo (ALIMER)

Pasado el plazo correspondiente, no han puesto de manifiesto ninguna alegación dichas Asociaciones.

COMPROMISOS Y FINANCIACIÓN.-

Para desarrollar el Programa se necesita disponer de una explotación ganadera de cerdos de la raza "Chato Murciano", con la participación de ganaderos asociados a ADESPO-LORCA, con un número máximo de 50 reproductores hembras, en la que se puedan realizar los procesos de formación, investigación y transferencia tecnológica, a los distintos ganaderos interesados y a los alumnos del CIFEA de Lorca de acuerdo al Programa de Actuación a desarrollar.

Dicho Programa deberá contener, al menos, las siguientes especificaciones:

- Número máximo de reproductores hembras "Chato murciano" del Programa.
- Programa de alimentación de los animales.
- Programa de vacunaciones y tratamientos sanitarios.
- Dirección Técnica del Programa de Actuación a desarrollar.
- Colaboradores designados por ADESPO-LORCA.
- Programa de las actividades formativas y de transferencia tecnológica a realizar.
- Propuestas de las líneas de experimentación a realizar.

El Programa de Actuación, de carácter anual o plurianual, se planificará de forma coordinada en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada al efecto, y se realizará en el Centro de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca (CIFEA de Lorca).

La celebración de este Convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de su suscripción gastos para la Administración Regional de ninguna clase.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



CARAVACA 2017
Año Jubilar

La relación entre el personal procedente de ADESPO-LORCA, y/o sus ganaderos asociados y la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de ADESPO-LORCA y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

APORTACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca

- Dirección Técnica del Programa a cargo del Director Técnico de Explotaciones Ganaderas del CIFEA de Lorca.
- Participación en la programación y coordinación técnica de las actividades de formación y transferencia tecnológica.
- Puesta a disposición de los recursos materiales y humanos e infraestructuras necesarias, que en cualquier caso será con los medios que cuenta el CIFEA de Lorca (Murcia).
- Suministro a ADESPO-LORCA de la Información Técnica correspondiente a los animales alojados en el Centro, según lo establecido en el Programa de Actuación.
- Acreditación de los gastos realizados para la ejecución de las actuaciones que deban ser abonados por ADESPO-LORCA.
- Fomento de la incorporación de ganaderos de la Región de Murcia al Programa.
- Realización de la Memoria Anual del funcionamiento del Programa.
- En el caso de insuficiencia de espacio en el Centro, podrá proponer la eliminación de un número determinado de animales sujetos al Programa.

En este caso, la Consejería lo comunicará a ADESPO-LORCA, a los efectos de que decida, en un plazo no superior a cinco días, los animales que deben ser excluidos, procediendo a su retirada.





Por parte de ADESPO-LORCA

- Aportación y acreditación individual de los cerdos de raza "Chato Murciano" objeto del Programa.
- Acreditación emitida por los Servicios Técnicos de ADESPO-LORCA de que los animales objeto del Programa se encuentran indemnes de Peste Porcina Clásica (PPC), Peste Porcina Africana (PPA), Enfermedad Vesicular Porcina (EVP) y Enfermedad Aujeszky.
- Retirada de los animales alojados en el Centro, por iniciativa de ADESPO-LORCA, a requerimiento de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, de aquellos animales que durante su estancia presenten sintomatología de enfermedades infectocontagiosas.
- Participación en la programación y coordinación técnica de las actividades de formación y transferencia tecnológica.
- Formalización con el Director del CIFEA de Lorca, del "acta de entrada de animales en las instalaciones del Centro", a la que quedarán unidos los "documentos sanitarios correspondientes al transporte desde su lugar de origen".
- Suscripción de una póliza de seguro para la cobertura de riesgos de accidentes y muerte de los animales durante su estancia en el Centro.
- Aportación del personal técnico colaborador que se estime necesario para el desarrollo del Programa.
- El pago de los gastos correspondientes a la estancia de los animales en el Centro, en concepto de alimentación, tratamientos sanitarios de los animales o de cualquier otra índole, de acuerdo con las actuaciones incluidas en el Programa de Actuación o como consecuencia de situaciones patológicas sobrevenidas.
- ADESPO-LORCA se encargará de llevar la gestión de la distribución de dosis seminales de los cerdos que son objeto del Programa, entre los ganaderos asociados, dentro de los esquemas de mejora genética de la raza autóctona del "Chato Murciano" por el procedimiento que tenga estipulado su Centro de Inseminación Artificial.
- Apoyar la difusión entre los ganaderos de los resultados de estudios técnicos y científicos en el Programa fomentando la inclusión de los ganaderos en el Programa.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



CARAVACA 2017
Año Jubilar

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, con destino en el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, designados por el Director General, al que esté adscrito dicho Servicio, uno de los cuales presidirá la Comisión y dos en representación de ADESPO-LORCA.

La Secretaría de la Comisión, con voz y sin voto, estará a cargo de la Consejería de Agua, Agricultura Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las funciones serán resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente Convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas comunes de Actuación, designar a los responsables para la ejecución y dirección de cada una de las actividades de demostración y transferencia de conocimientos, así como todas aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio surtirá efecto desde la fecha de la suscripción del mismo, y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante la suscripción durante el periodo de vigencia del correspondiente Protocolo de Prorroga.

Por tanto, se Informa que:

Para potenciar la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua Agricultura Ganadería y Pesca y la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca (ADESPO-LORCA), en la realización de actuaciones de formación, experimentación y transferencia tecnológica, para el desarrollo de la raza porcina autóctona del "Chato Murciano en las instalaciones del CIFEA de Lorca".

Visto el escrito del Presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino ADESPO-LORCA, manifestando su conformidad con el texto del citado Convenio.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Habiendo informado de la realización del presente Convenio en la fase de elaboración a los presidentes/representantes de las Asociaciones Regionales del sector ganadero porcino y no habiendo puesto de manifiesto ninguna objeción ni alegación en la realización del mismo.

Se estima oportuno que por el Ilmo. Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, se proponga al Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, la elevación del citado Acuerdo al Consejo de Gobierno, para su aprobación por el mismo, si procede.

LA JEFA DE UNIDAD DE POLÍTICA
CIENTÍFICA E INVESTIGACIÓN
Dolores Fernández López

EL DIRECTOR DEL CIFEA DE LORCA
Antonio J. Hernández Copé

(Fdo. Digitalmente al margen)

(Fdo. Digitalmente al margen)

8

D. FRANCISCO CARO DUARTE, mayor de edad, casado, con domicilio *C / Antonio Pelegrín Medina, Nº 2, 8º C*, perteneciente al Término Municipal de Lorca, éon **D.N.I.** [REDACTED] como Secretario de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Lorca "ADESPOLORCA", sita en *C/Horno, 42 bajo, C.P. 30.800* y con *C.I.F. Nº G-30098537*.

CERTIFICA:

Que según la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria, celebrada el pasado día 30 de Mayo de 2.016, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

- "Nombrar como Presidente de ADESPOLORCA, a **D. FRANCISCO ROMAN QUIÑONERO**, con **D.N.I. Núm. 2** [REDACTED].

Renovar a algunos de los miembros de la Junta Directiva y ratificar al resto en sus cargos, quedando compuesta de la siguiente forma:

* **VICEPRESIDENTE: D. JOSÉ REVERTE NAVARRO**, D.N.I. [REDACTED]

* **SECRETARIO: D. FRANCISCO CARO DUARTE**, con D.N.I. [REDACTED]

* **TESORERO: D. JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ**, con D.N.I. Núm. [REDACTED]

* VOCALES:

- 1.- **D. MATEO ALCAZAR BLAZQUEZ**, con [REDACTED]
- 2.- **D. PEDRO ÚBEDA LÓPEZ**, con D.N.I. N [REDACTED]
- 3.- **D. FRANCISCO RUIZ QUIÑONERO**, cc [REDACTED]
- 4.- **D. FELIPE CARRASCO GONZÁLEZ**, c [REDACTED]
- 5.- **D. JUAN FERNÁNDEZ NAVARRO**, con [REDACTED]
- 6.- **D. MIGUEL QUIÑONERO MORENO**, c [REDACTED]
- 7.- **D. JOSE MANUEL GARCÍA LLAMAS**, [REDACTED]
- 8.- **D. FRANCISCO PÉREZ JIMÉNEZ**, con [REDACTED]
- 9.- **D. JUAN ANTONIO MONTIEL PÉREZ**, [REDACTED]
- 10.- **D. JUAN GARCÍA RODRIGUEZ**, con D [REDACTED]

"Otorgar plenos poderes al Sr. Presidente para poder realizar cuantos trámites estime convenientes para el correcto funcionamiento de la empresa".

Y para que así conste donde proceda, expido el presente certificado en Lorca a 07 de Junio de 2.016.

Vº Bº

[REDACTED]

Fdº: **D. FRANCISCO ROMAN QUIÑONERO**
PRESIDENTE



[REDACTED]

Fdº: **D. FRANCISCO CARO DUARTE**
SECRETARIO

C O P I A

(ADJ.PRES)

D. FRANCISCO ROMAN QUIÑONERO, mayor de edad, con [REDACTED] como PRESIDENTE de ADESPO-LORCA, con domicilio Social en C/ Horno, N° 42, Bajo, Stª. Quiteria, del Término Municipal de Lorca y con C.I.F. G-30098537.

Adjunto remito para su conocimiento y efectos oportunos:

- **Acta de la Asamblea extraordinaria (30/05/2016) de ADESPOLORCA.**
- **Certificado del Secretario.**

REGION DE MURCIA / Registro
de la CARM / C.I.F. A G LORCA

Entrada 000001007 N°
201600336969 14/06/2016
11:22:31

Lorca a 07 de Junio de 2.016

REGION DE MURCIA / Registro
11:22:31



Fdº: D. FRANCISCO ROMAN QUIÑONERO.
- Presidente -

**JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL
ILMA. SRª. DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ACUICULTURA. MURCIA**

***** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- EXTRAORDINARIA *****

En la Ciudad de **Lorca** a **30 de Mayo de 2.016** Siendo las **21:30 h.** y en segunda convocatoria, se reúnen los socios de **ADESPO-LORCA (45 Socios)** junto con los miembros de la Junta Directiva, para realizar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-EXTRAORDINARIA**, en los locales del Salón de actos de **ADESPOLORCA**, sito en C/ Horno, 42 de LORCA.

Abre el Acto el **Sr. Presidente**, el cual procede a dar lectura al Orden del Día.

1.- Seguidamente, toma la palabra el **Administrativo** de **ADESPO-LORCA**, el cual procede a dar lectura al **Acta Anterior**, la cual es aprobada por unanimidad.

2.- A continuación se procede a exponer la **Gestión Social**, así como las cuentas anuales compuestas por el **Balance de Situación** y las cuentas de **Pérdidas y Ganancias** con sus resultados y correspondiente aplicación, las cuales son **aprobadas por unanimidad** hasta el día **31 de Diciembre de 2.015**.

3.- Modificación de Estatutos, art. 1, 2 y 6

4.- Enfermedad de Aujeszky- Toma la palabra Conchi López, Veterinaria de ADESPO-LORCA, quien informa a los socios sobre el estado actual de dicha enfermedad: todas las **granjas son negativas**, se continuará haciendo un solo chequeo al año y el programa de vacunación continúa con la misma pauta del año anterior, aunque haciendo hincapié en que el nivel de vacunación ha descendido por lo que habrá que revisar aquellas granjas que lo incumplan.

También se comenta la posibilidad de solicitar la Calificación (A4).

5.- Bioseguridad en las explotaciones. Conchi comenta que a principios de año, y a petición del Servicio de Sanidad Animal, se realizó en todas las explotaciones una valoración en cuanto a Bioseguridad a través de una encuesta. Dado que se viven momentos desafiantes en cuanto a Seguridad Sanitaria el ganadero está obligado a llevar a cabo todas las medidas en cuanto a Bioseguridad que estén al alcance de su mano, de la forma más estricta posible.

6.- Uso Racional del Medicamento.

Se les recuerda a los ganaderos que son Productores de Alimentos destinados al Consumo Humano, y que el uso de medicamentos en animales destinados a tal fin cada vez toma más importancia desde el punto de vista de la Salud Pública, ya no sólo a nivel de calidad,

sino también por el control de Residuos, así como por la aparición de Resistencias a determinados antibióticos en humana.

Por lo tanto hay que insistir en el Buen Uso y en el Uso Racional de los medicamentos, no sólo en el momento de su aplicación en el animal ante la aparición de una enfermedad, sino también a la Adquisición y Tenencia en la explotación de dichos medicamentos.

7.- Renovación de Cargos.

Se procede a la renovación de los cargos de la Junta Directiva, causando baja los siguientes:

* **PRESIDENTE: D. ELADIO MARTÍNEZ-ABARCA GALLEGO**, con D.N.I. Núm. [REDACTED].

* **SECRETARIO: D. ANTONIO QUIÑONERO MORENO**, con D.N.I. Núm. [REDACTED].

* **TESORERO: D. MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ** con D.N.I. Núm. [REDACTED].

* VOCALES:

- Núm. 4: **D. ANTONIO SEGURA GARCÍA**, con [REDACTED]

- Núm. 6: **D. JOSE GINÉS GARCÍA SÁNCHEZ**, [REDACTED]

- Núm. 9: **D. JAIME SÁNCHEZ PERÁN**, con D.N. [REDACTED]

Por lo tanto la nueva Junta Directiva, queda constituida de la siguiente forma:

* **PRESIDENTE: D. FRANCISCO ROMÁN QUIÑONERO**, D.N. [REDACTED]

* **VICEPRESIDENTE: D. JOSÉ REVERTE NAVARRO**, con D.N. [REDACTED]

* **SECRETARIO: D. FRANCISCO CARO DUARTE**, con D.N.I. [REDACTED]

* **TESORERO: D. JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ**, con D.N.I. Núm. [REDACTED]

* VOCALES:

1- **D. MATEO ALCAZAR BLAZQUEZ**, c [REDACTED]

2- **D. PEDRO ÚBEDA LÓPEZ**, con D.N.I. [REDACTED]

3- **D. FRANCISCO RUIZ QUIÑONERO**, [REDACTED]

4- **D. FELIPE CARRASCO GONZÁLEZ**, [REDACTED]

5- **D. JUAN FERNÁNDEZ NAVARRO**, cc [REDACTED]

6- **D. MIGUEL QUIÑONERO MORENO**, [REDACTED]

- 7- D. JOSE MANUEL GARCÍA LLAMAS, c
- 8- D. FRANCISCO PÉREZ JIMÉNEZ, con I
- 9- D. JUAN ANTONIO MONTIEL PÉREZ,
- 10- D. JUAN GARCÍA RODRIGUEZ, con D

8.- Como último punto del Orden del Día, se pasa al apartado de **RUEGOS Y PREGUNTAS**: en este punto se comenta la posibilidad de la **VENTA DEL LOCAL** de **FADESPORM**, así como la necesidad de seguir perteneciendo a ésta.

Posteriormente toma la palabra el **Sr. Presidente** de la **A.D.S.**, el cual solicita en nombre de la **Junta Directiva** el otorgamiento de los poderes necesarios para poder realizar cuantas gestiones estime oportunas, para el desarrollo de la actividad de la empresa.

Terminado el turno de **RUEGOS y PREGUNTAS**, se toman los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1º) Continuidad en la aplicación del **Protocolo de Actuación** frente a la **Enf. de Aujesky**, aplicando las nuevas normas y pautas de vacuna.

2º) Se aprueban todos los cargos de la **Junta Directiva** detallados anteriormente.

3º) Dar de **BAJA** como autorizados en las cuentas bancarias de **ADESPO-LORCA**, a:

D. Eladio Martínez-Abarca Gallego, con [REDACTED]

D. Miguel Martínez Martínez, con D.N.I. Núm [REDACTED]

D. Antonio Quiñonero Moreno, con D.N.I. Núm [REDACTED]

4) Autorizar en las cuentas Bancarias que posee **ADESPO-LORCA** en **CAJAMAR** y **BMN** a las siguientes personas:

D. Francisco Román Quiñonero, con D.N.I. [REDACTED], como **Presidente**.

D. José Reverte Navarro, con D.N.I. [REDACTED], como **Vicepresidente**.

D. Francisco Caro Duarte, con D.N.I. [REDACTED], como **Secretario**.

5º) Se otorgan **PLENOS PODERES** al **Presidente** para que éste realice cuantos trámites estime oportunos para el desarrollo de la actividad de la empresa, como pueden ser con **Entidades Bancarias u otras Sociedades, Solicitud de Ayudas Económicas, etc.**

Una vez finalizado el Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el **Sr. Presidente** siendo las **23:00 h** en el lugar y con la fecha que arriba se indica.SS

Fdº.: FRANCISCO ROMÁN QUIÑONERO

- Presidente -



Fdº.: FRANCISCO CARO DUARTE

- Secretario -